



Sede de la OEPM (Madrid)

Mecanismos para la protección de resultados de investigación en ingeniería

Jesús Contreras Sampayo
Unidad de Información Tecnológica
Oficina Española de Patentes y Marcas
jesus.contreras@oepm.es

Contenido

- Resultados de la investigación: tipos
- Protección de la propiedad intelectual
- Protección de la innovación tecnológica
- Protección de la innovación del diseño
- Protección de la identidad institucional y del producto
- Beneficios de la protección

Contenido

- Resultados de la investigación: tipos
- Protección de la propiedad intelectual
- Protección de la innovación tecnológica
- Protección de la innovación del diseño
- Protección de la identidad institucional y del producto
- Beneficios de la protección



- Los resultados de investigación se plasman en:
 - producción científica (libros, tesis, artículos, etc.)
 - nuevos productos
 - nuevos procedimientos de fabricación u obtención
 - nuevos diseños
 - identificación en exclusiva de las instituciones y de productos y servicios

Propiedad Intelectual e Industrial

DERECHO de las CREACIONES DE LA PERSONALIDAD
("Intellectual Property Rights")

PROPIEDAD INTELECTUAL ("Copyright")



CREACIONES ORIGINALES
LITERARIAS, ARTÍSTICAS O CIENTÍFICAS

LIBROS, COMPOSICIONES MUSICALES, OBRAS
AUDIOVISUALES, ESCULTURAS, PINTURA, TEBEOS,
COMICS, FOTOGRAFÍAS, **PROGRAMAS DE
ORDENADOR**



OBRAS DERIVADAS

TRADUCCIONES, REVISIONES,
COMPENDIOS, RESUMENES, ARREGLOS
MUSICALES

COLECCIONES

ANTOLOGÍAS
BASES DE DATOS



PROPIEDAD INDUSTRIAL ("Industrial Property Rights")

INNOVACIONES TÉCNICAS

**PATENTES
MODELOS DE UTILIDAD**



INNOVACIONES DE DISEÑO ESTÉTICO

**DISEÑOS
INDUSTRIALES**



INNOVACIONES DE IMAGEN DISTINTIVA

**MARCAS
NOMBRES COMERCIALES**



DOMINIOS INTERNET



Propiedad Intelectual e Industrial

- Los distintos tipos de protección NO SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ

Contenido

- Resultados de la investigación: tipos
- **Protección de la propiedad intelectual**
- Protección de la innovación tecnológica
- Protección de la innovación del diseño
- Protección de la identidad institucional y del producto
- Beneficios de la protección



Propiedad intelectual base legal

- **Ley 23/2006**
- **Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Real Decreto Legislativo 1/1996**



Propiedad intelectual

¿qué protege? (ámbito de la ingeniería)

- Libros, tesis, proyectos
- artículos científicos o técnicos
- conferencias
- explicaciones de cátedra
- Los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería
- Los gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y, en general, a la ciencia
- Los programas de ordenador

Propiedad intelectual

¿qué derechos otorga?

DERECHOS MORALES

- 1. Decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma.
- 2. Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.
- 3. Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
- 4. Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.
- 5. Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.
- 6. Retirar la obra del comercio, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación.
- Si, posteriormente, el autor decide reemprender la explotación de su obra deberá ofrecer preferentemente los correspondientes derechos al anterior titular de los mismos y en condiciones razonablemente similares a las originarias.
- 7. Acceder al ejemplar único o raro de la obra, cuando se halle en poder de otro, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda.

Propiedad intelectual

¿qué derechos otorga?

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

- *Derecho exclusivo de explotación y sus modalidades:*
- Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la Ley.

Propiedad intelectual

¿dónde y cómo proteger?

- ¿Es necesario el registro? NO, pero es conveniente
- Gestionado por: Ministerio de cultura
- Coste (tasa 2010): 12,55 euros
- Duración: vida del autor y setenta años después de su muerte
- Requisitos:
 - Copia de la obra
 - Impreso de solicitud
 - Pago de tasa



Propiedad intelectual ¿dónde y cómo proteger?

Registro de la Propiedad Intelectual

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA

Ministerio Áreas Proyectos Servicios Prensa Agenda

Contacte Mapa web Canales Asistente Virtual

Propiedad Intelectual

- Información General
- La Propiedad Intelectual
- Gestión Colectiva
- Lucha contra la Piratería
- **Registro de la Propiedad Intelectual**
 - Objeto
 - Organización y direcciones
 - Solicitudes de inscripción
 - Publicidad registral
 - Solicitud Telemática
- Centro de Documentación

Servicios al ciudadano Propiedad Intelectual

- Enlaces de interés
- Legislación
- Listas de distribución

Registro de la Propiedad Intelectual

Acceso a toda la información relativa al Registro, en qué consiste, procedimientos y directorio de direcciones.

Objeto del Registro de la Propiedad Intelectual
Protección de derechos de propiedad intelectual. Voluntariedad de las inscripciones.»

Organización y direcciones del Registro de la Propiedad Intelectual
Registro General: Registro Central y Registros Territoriales. Direcciones y teléfonos.»

Solicitudes de inscripción de derechos
Inscripción de derechos, presentación de solicitudes. Registro Central: impresos de solicitud, tasas, requisitos en supuestos especiales.»

Publicidad Registral efectuada por el Registro Central
De los asientos registrales y de los expedientes.»

Solicitud telemática
Presentación por vía telemática de las solicitudes de inscripción en el registro de la propiedad intelectual.»

I+D+i, PROCESO DE INNOVACIÓN e “INNOVACIONES”

Proceso de Innovación: poner en el mercado los resultados de I+D (I+D+i)



KNOW-HOW: conjunto de informaciones técnicas, conocimientos, experiencia y prácticas que permiten optimizar los procesos de fabricación y comercialización de un producto

“Innovaciones” en sentido amplio

- Cualquier cambio novedoso que aporte valor añadido a un producto, a un proceso, a un servicio o al funcionamiento de una institución:
 - Innovaciones **tecnológicas**
 - nuevos **productos** o partes de productos
 - nuevos **procedimientos** o herramientas de fabricación o gestión
 - Innovaciones de **diseño estético** de un producto (sin cambio tecnológico)
 - Innovaciones en la **imagen institucional o de producto**
 - Innovaciones de tipo **organizativo**, administrativo o de gestión (“modelo de negocio”)

Estrategias para protección de las innovaciones

- Ventaja por ser el **Primero en el Mercado** ("lead time", a veces unido a publicación "defensiva")
- **Secreto Industrial** ("trade secret")
 - Leyes contra la competencia desleal
- Títulos de **Propiedad Intelectual-Industrial** ("Intellectual Property Rights")

- *Estas estrategias pueden combinarse: cada empresa debe definir su propia estrategia en función del producto y del tipo de innovación*
- *Ninguna de estas estrategias es gratis: es preciso invertir tiempo, esfuerzo y dinero en implementar cualquiera de ellas*
- *El coste de proteger es siempre mucho menor que el de no proteger*

Contenido

- Resultados de la investigación: tipos
- **Protección de la Innovación Tecnológica**
- Protección de la innovación del diseño
- Protección de la identidad corporativa empresarial
- Beneficios de la protección

Tipos de Innovaciones Tecnológicas

- **Innovaciones tecnológicas "obvias"**
 - **"Simple" evolución o aplicación "evidente" de los conocimientos existentes;** tanto la solución técnica como el efecto técnico o resultado obtenido es el esperable o previsible para cualquier experto en la materia
 - Por ejemplo:
 - Sustituir un material por otro equivalente, con propiedades conocidas, para obtener las ventajas esperables de este último (más barato o más resistente o...)
 - Añadir un revestimiento o material conocido antideslizante al mango de un objeto para que no se resbale al cogerlo
 - Un sistema compuesto por simple yuxtaposición de elementos conocidos para conseguir un efecto que no es más que la suma de los efectos técnicos individuales de las partes
- **Inventiones**
 - **Suponen un salto técnico cualitativo (actividad inventiva, altura inventiva, nivel inventivo, inventividad, "ingenio", ...);** el efecto o resultado conseguido es inesperado o sorprendente para cualquier experto en la materia
 - Por ejemplo:
 - Nueva topología del rotor de una máquina eléctrica que mejora su rendimiento
 - Nuevo atril ligero sujeta-papeles

¡ATENCIÓN!

- **Innovación tecnológica "obvia" no significa que cueste poco esfuerzo desarrollarla**
- **Mayor aporte o nivel tecnológico no implica mayor rentabilidad**



¿QUÉ ES UNA PATENTE?

Derechos exclusivos de explotación de una invención en el territorio nacional por 20 años (Monopolio)

Estado

CONTRATO

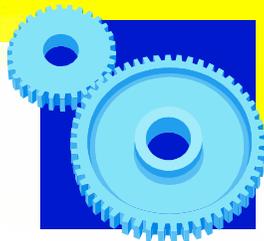
Solicitante

Tasas

Publicación de la descripción técnica

¿Qué se puede proteger con una Patente?

- Nuevos productos
- Nuevos usos de productos conocidos
- Aparatos, herramientas y dispositivos para obtener o fabricar un producto
- Métodos, procesos y procedimientos de obtención o fabricación
- Productos químico-farmacéuticos y biotecnológicos



Se protege la regla o efecto técnico ("concepto inventivo"), con todos sus modos posibles de realización práctica, independientemente de la forma externa del objeto o aparato en el que se implemente la tecnología.

Pero recordemos: dicho efecto técnico debe suponer un salto técnico cualitativo respecto de los conocimientos anteriores.

Ejemplo de patente


OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
 ESPAÑA


 ① Número de publicación: **2 117 548**
 ② Número de solicitud: 9502388
 ③ Int. Cl.º: **A43B 13/26**
 A43C 15/16

⑫ SOLICITUD DE PATENTE A1

⑭ Fecha de presentación: **04.10.95**

① Solicitante/s: **ABERDIN, S.L.**
Jaime Pomares Javaloyas, 21
03202 Elche, Alicante, ES

⑬ Fecha de publicación de la solicitud: **01.08.98**

② Inventor/es: **Quirant Antón, Miguel Angel**

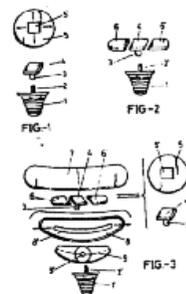
⑮ Fecha de publicación del folleto de la solicitud: **01.08.98**

④ Agente: **Suarez Díaz, Jesús**

⑯ Título: **Nueva disposición reguladora de movimientos multidireccionales de los tacos incorporados en calzados deportivos.**

⑰ Resumen:
 Nueva disposición reguladora de movimientos multidireccionales de los tacos incorporados en calzados deportivos.

Que consiste en la incorporación de una hembrilla metálica (4) provista de un vástago emergente (3) hueco interiormente provisto de rosca helicoidal o no, el cual emergerá a través de una zona de refuerzo (8) provista de una abertura (8') que presenta una oquedad o rebundido en el interior del piso en el cual se incorpora la hembrilla (4) en colaboración con dos piezas de fijación colaterales (6) y (6'), o bien en un piso provisto de refuerzos circulares (11) provistos de una abertura en cruz (11'), que permiten movimientos multidireccionales, en colaboración con piezas de fijación (5) provistas de perforaciones (5') en el caso de las piezas multidireccionales con acoplamiento externo de una pieza protectora (12) con una perforación (12') a través de la cual pasan los vástagos de los tacos roscados o no o bien con la colaboración de una pieza alargada (9) en la realización bidireccional provista de una perforación central (9') que actúa al igual que la pieza (12) como protectora del anclaje.



ES 2 117 548 A1

Venta de Suscripción: Oficina Española de Patentes y Marcas. C/Panamá, 1 - 28008 Madrid

ES 2 117 548 A1

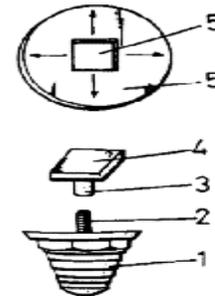


FIG-1

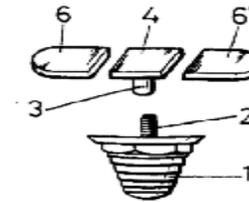


FIG.-2

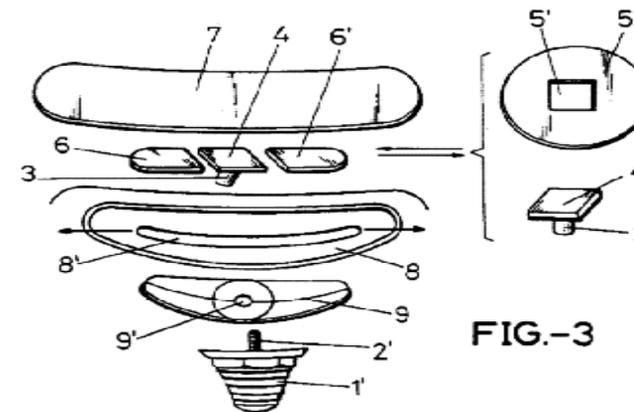


FIG.-3

Tacos para botas de fútbol
KELME (ABERDIN S.L.)

Protección de invenciones "menores" (no menos rentables):

EL MODELO DE UTILIDAD

"pequeña patente"

"INVENCIONES QUE DAN A UN OBJETO UNA CONFIGURACION O ESTRUCTURA CON UNA VENTAJA PRACTICA PARA SU USO O FABRICACION"

¿QUÉ SE PUEDE PROTEGER COMO MODELO DE UTILIDAD?:

**UTENSILIO
INSTRUMENTO
APARATO
DISPOSITIVO**

**NO:
PROCEDIMIENTO
PROD. QUÍMICOS, ETC**

La actividad inventiva o salto técnico cualitativo exigido para un registro de Modelo de Utilidad es menor que para un registro de Patente



(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



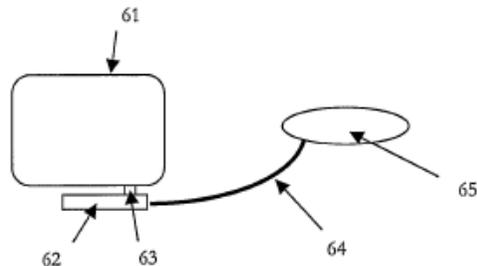
(43) International Publication Date
29 September 2005 (29.09.2005)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2005/090919 A1

- (51) International Patent Classification⁷: G01C 21/36, B60K 35/00, 37/02
- (21) International Application Number: PCT/GB2005/000974
- (22) International Filing Date: 15 March 2005 (15.03.2005)
- (25) Filing Language: English
- (26) Publication Language: English
- (30) Priority Data: 0405794.9 15 March 2004 (15.03.2004) GB
- (71) Applicant (for all designated States except US): TOMTOM B.V. [NL/NL]; Rembrandtplein 35, NL-1017 CT Amsterdam (NL).
- (72) Inventor; and
(75) Inventor/Applicant (for US only): RIDDIFORD, Martin [GB/GB]; TomTom B.V., 2 Huntsworth Mews, London NW1 6DE (GB).
- (74) Agent: ORIGIN LIMITED, 52 Muswell Hill Road, London N10 3JR (GB).
- (81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW.
- (84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).
- Published: — with international search report
- For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

(54) Title: GPS NAVIGATION SYSTEM



(57) Abstract: A dock for a portable navigation device comprises a RF connector designed to automatically interface with a RF connector in the device in order to feed GPS RF signals from an external aerial to the device when the device is correctly mounted on the dock. RF signals from an external aerial are conventionally routed along a co-axial cable that is plugged directly into the navigation device. This means that a user has to first dock the device and then hook up the RF cable. But with the present invention, a user merely has to dock the navigation device onto the platform for an automatic connection to any external aerial connected to the dock to be made. There is no need to laboriously plug in a RF cable directly into the navigation device.



WO 2005/090919 A1

Ejemplo de modelo de utilidad



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA



① Número de publicación: 1 052 705
② Número de solicitud: U 200202027
③ Int. Cl.7: B65D 41/62
B65D 51/24

④ SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD U

⑤ Fecha de presentación: 08.08.2002	⑥ Solicitante/s: Sebastián del Val Cabalá Santa Amella, 22 Esc. A, 4º 2º 08034 Barcelona, ES
⑦ Fecha de publicación de la solicitud: 01.02.2003	⑧ Inventor/es: Val Cabalá, Sebastián del
	⑨ Agente: Marresca Val, Manuel

⑩ Título: Cubierta laminar higiénico-protectora para latas de bebida.

ES 1 052 705 U

Nota de distribución: Oficina Española de Patentes y Marcas. C/Perseo, 1 - 28010 Madrid

ES 1 052 705 U

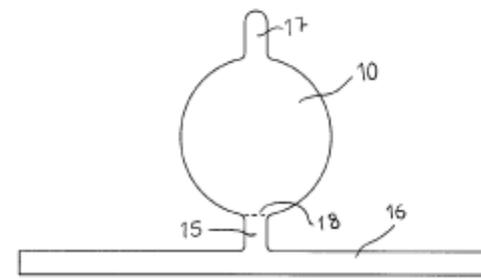


Fig.1

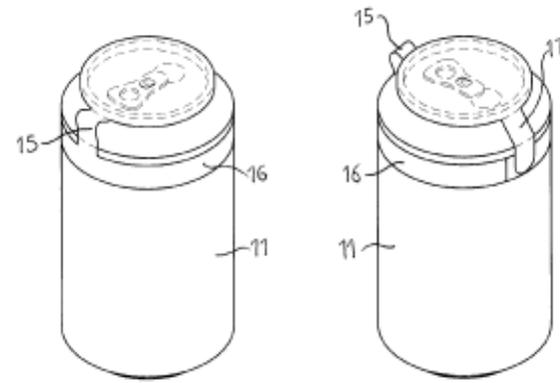


Fig.2

Fig.3

¿CUÁNTO DURAN? ¿CUÁNTO CUESTAN?

Patente

- Duración: 20 años (25 años para productos farmacéuticos y fitosanitarios) improrrogables
- Con I.E.T. hecho por la O.E.P.M.
- Examen previo optativo (+ 370 eur)
- Tramitación 📁 2 años
- Posibilidad de **adiciones** (mejoras de la patente)
- Coste (aprox.) 700 Eur (+ tasas anuales)
- Caducidad ante impago de anualidades



Modelo de Utilidad

- Duración: 10 años improrrogables
- Concesión: según oposiciones de terceros y resolución de la O.E.P.M.
- Tramitación 📁 1 año
- Sin adiciones
- Coste 📁 150 Eur (+ tasas anuales)
- Caducidad ante impago de anualidades

Coste de los procedimientos internacionales frente a los nacionales

PATENTE NACIONAL

alrededor de 800 Eur

MODELO NACIONAL

alrededor de 200 Eur

PATENTE EUROPEA

**alrededor de 34.000 Eur
(8 estados)**

PROCEDIMIENTO PCT

**FASE INTERNACIONAL:
alrededor de 2.000 Eur
FASES NACIONALES:
alrededor de 40.000
euros (10 estados)**

Recomendaciones

Si creemos haber desarrollado una innovación tecnológica *no obvia*, es decir, una **INVENCION**:

- Si no se ha hecho al inicio del desarrollo, se debe hacer una **búsqueda de "anterioridades"** (documentos previos relacionados con esa tecnología) para realizar una primera valoración de la "novedad" del desarrollo:
 - Búsqueda gratuita en b.d. internet (ver www.oepm.es -> "Consulta por ti mismo")
 - Búsqueda profesional -> Servicios de Información Tecnológica de la OEPM
- Decidir la mejor **estrategia de protección**, basándose en criterios fundamentalmente económicos
- **Antes de solicitar una patente** (o de haber decidido no solicitarla), **no publicar** ninguna descripción **ni exhibir** el desarrollo en ninguna feria (porque ello afectaría a la novedad de la solicitud) – *excepción: confidencialidad tácita o explícita*
- Para solicitar una Patente, buscar el **asesoramiento** de un Agente de la Propiedad Industrial que nos inspire **confianza** (se puede hacer solo, pero...)
- **Tomarse el tiempo necesario** para preparar una **buena Solicitud** de Patente -> la protección dependerá de la solidez de las "reivindicaciones" y éstas no son fáciles de redactar (una cosa es un contrato *válido* y otra cosa es un contrato *eficaz*)
- Una vez solicitada la Patente española, **antes de 12 meses presentar una Solicitud internacional PCT** (en español), lo que nos dará 18 meses más para decidir finalmente en qué países vamos a patentar

Servicios de información profesional de la OEPM

Búsqueda en CIBEPAT y MODINDU	
hasta 100 referencias	18,66 € + I.V.A.
por referencia adicional	0,19 € + I.V.A.
Búsqueda en bases externas	
de 0 hasta 20 referencias	85,86 € + I.V.A.
por referencia adicional	0,85 € + I.V.A.
por fórmula química de 0 hasta 20 referencias	194,71 € + I.V.A.
por referencia adicional	2,30 € + I.V.A.

Tarifación y forma de pago

El precio de estos informes es de 510 (440 € + 16% de I.V.A.) Si en ellos se citan documentos muy relevantes, se adjuntan gratuitamente copias de los mismos. Otros documentos señalados en el informe pueden solicitarse por correo ordinario, fax 914 572 586 o correo electrónico difusion@oepm.es y se facturan según la lista de precios siguientes:

Copia de patente	4,69 € + I.V.A.
Copia de modelo de utilidad	1,43 € + I.V.A.

Si el informe se remite al solicitante por correo electrónico, se incluyen en el mismo sin gasto adicional las copias de los documentos relevantes.

Los pagos se realizarán del siguiente modo:

- Directamente en la oficina bancaria de La Caixa situada en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) o en cualquier otra sucursal del territorio nacional de la citada entidad financiera, mediante los impresos establecidos al efecto existentes en la OEPM y que se remitirán al solicitante del informe cuando éste no haya sido solicitado presencialmente en la OEPM.

NOTA: Los gastos de envío por correo ordinario de los Servicios Documentales por cada informe son:	
España	3,00 € + I.V.A.
Extranjero	15,00 € + I.V.A.

Contenido

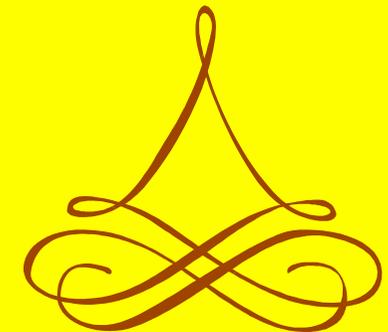
- Resultados de la investigación: tipos
- Protección de la Innovación Tecnológica
- **Protección de la innovación del diseño**
- Protección de la identidad corporativa empresarial
- Beneficios de la protección

¿QUÉ ES PROTEGIBLE COMO DISEÑO?

Diseño: La apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación.

Producto: todo artículo industrial o artesanal, incluidas, entre otras cosas, las piezas destinadas a su montaje en un producto complejo, el embalaje, la presentación, los símbolos gráficos y los caracteres tipográficos, con exclusión de los programas informáticos.

Producto complejo: es un producto constituido por múltiples componentes, reemplazables, que permiten desmontar y volver a montar el producto.



CARÁCTER ESENCIALMENTE ESTÉTICO

Protección de "formas" con fines estéticos u ornamentales



- **VARIANTES:**
 - **Nacional:** hasta 50 diseños
 - **Internacional:** hasta 100 diseños
 - **Comunitario:** indeterminado
- **Deben cumplir 2 requisitos de protección:**
 - Novedad
 - Carácter singular



- **Novedad** ningún otro diseño idéntico (diseños cuyas características difieran sólo en detalles irrelevantes)



- **Carácter singular**

(la "impresión general" no se presta a confusión para el usuario informado teniendo en cuenta los grados de libertad del autor)

VÍA NACIONAL



Registro ante la OEPM



Protección en España

VÍA COMUNITARIA



Un único registro ante la OAMI (Alicante)



Protección en la UE

DEPÓSITO INTERNACIONAL



Un único depósito ante la OMPI (Ginebra)



Una pluralidad de depósitos nacionales

Contenido

- Concepto
- Protección de la Innovación Tecnológica
- Protección de la innovación del diseño
- **Protección de la identidad institucional**
- Beneficios de la protección

MARCA, NOMBRE COMERCIAL y DENOMINACIÓN SOCIAL

- La **MARCA** distingue **PRODUCTOS**
- El **NOMBRE COMERCIAL** distingue **EMPRESAS**
- La **RAZÓN SOCIAL** identifica a la **PERSONA JURÍDICA** como objeto de derechos y obligaciones

NO ES NECESARIO QUE COINCIDAN ENTRE SÍ!!!

MARCA y NOMBRE COMERCIAL pueden elegirse



Zapatillas Reebok



Zapatillas Nike

MARCA

Una marca es el signo que distingue a un producto de otros similares

MARCAS

- **FUNCIONES DE LA MARCA:**

- **Distintiva** (*vulgarización de la marca*)

- **Publicitaria**

- ***GARANTÍA DE CALIDAD***





¿Cómo Proteger la Marca?

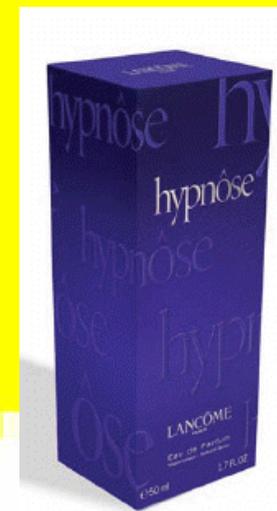
- Registro en la OEPM
- No denominación social (Registro Mercantil)

Marcas y nombres de dominio

- Los nombres de dominio son direcciones de sitios web
- **NO** son **TERRITORIALES**
- Pueden entrar en **conflicto con las marcas**
- **NO** se aplica la **“regla de la especialidad”**
- La extensión .com la asigna el ICAAN
- La extensión .es y segundos niveles la asigna <https://www.nic.es/>

MARCAS

- Dos marcas similares pueden **COEXISTIR** sin problemas si representan productos o servicios **DISTINTOS** (“*regla de la especialidad*”): jabon MAGNO y brandy MAGNO...
- Susceptible de **representación gráfica** (DENOMINATIVAS, GRÁFICAS, MIXTAS, TRIDIMENSIONALES, SONORAS)



Las vías de protección de marcas en la UE

- La **VIA NACIONAL DE PROTECCIÓN:**
Registro ante la Oficina Española de Patentes y Marcas
Protección válida únicamente en ESPAÑA
- La **VÍA COMUNITARIA DE PROTECCIÓN**
Registro ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)
Protección válida en TODOS LOS PAISES COMUNITARIOS
- La **VIA INTERNACIONAL** al amparo del **ARREGLO DE MADRID (OMPI)**

Derechos que confiere el registro de la MARCA

UTILIZAR LA MARCA EN EXCLUSIVA

CEDER O LICENCIAR LA MARCA

IMPEDIR EL USO DE UNA MARCA O SIGNO IDENTICO O SIMILAR PARA PRODUCTOS O SERVICIOS IDENTICOS O SIMILARES A TERCEROS NO AUTORIZADOS

OPONERSE AL REGISTRO DE SIGNOS CONFUNDIBLES CON EL SUYO

SOLICITAR LA NULIDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE OTRAS MARCAS POSTERIORES CONFUNDIBLES CON LA SUYA

Contenido

- Resultados de la investigación: tipos
- Protección de la Innovación Tecnológica
- Protección de la innovación del diseño
- Protección de la identidad institucional
- **Beneficios de la protección**

¿"Proteger" las innovaciones?

El carácter diferenciador se puede perder fácilmente si la tecnología es "robada" por otros:

- las innovaciones se "roban" mediante copia o imitación

Es necesario proteger la tecnología innovadora:

- la protección debe **disuadir, prevenir o impedir la copia o que otros rentabilicen ilegítimamente nuestro esfuerzo creativo. Compensación a posteriori**

Beneficios principales de la protección:

- Disuadir (a priori) e impedir (a posteriori) la copia de las propias innovaciones

“Efectos secundarios” de la Propiedad Industrial en la Universidad y Centros de conocimiento en general:

- ✓ Facilita la colaboración internacional
- ✓ importante contribución a la imagen/prestigio institucional
- ✓ crea nuevas oportunidades de obtener ingresos: transferencia (venta o licenciamiento) de tecnología
- ✓ introduce una nueva cultura de gestión del conocimiento y de estímulo interno a la innovación
- ✓ Permite mejorar la colaboración con el mundo de la empresa
- ✓ Objetivar/Cuantificar (hasta cierto punto) los resultados de la investigación

Invenciones laborales

1. La titularidad corresponde al empresario
2. Deber de informar en tres meses
3. Si se usan las instalaciones, etc. de la empresa -> Derecho de asumir la titularidad y compensar

Inventiones en el ámbito de la Universidad

1. **Corresponde a la Universidad** la titularidad realizadas por un profesor (y Entes Públicos en general)
2. Toda invención, a la que se refiere el punto 1 debe ser notificada
3. El profesor tendrá derecho a participar en los beneficios (Estatutos)
4. La Universidad podrá ceder la titularidad pudiendo reservarse en este caso una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación. Cuando el profesor obtenga beneficios de la -> participación -> Estatutos de la Universidad.
5. Convenio con terceros -> contrato